



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 225 -2019-GRJ/GRI

Huancayo 24 DIC 2019

## EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El REPORTE N° 183-2019/GRJ/GRI/SGSLO/EMV, de fecha 12 de noviembre del 2019, mediante el cual la Coordinadora Encargada de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín C.P.C. EDY MARTINEZ VALENZUELA remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación, de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA PUNTA", CON CÓDIGO SNIP N° 70744; el Informe Técnico N° 704 -2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de diciembre del 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, emite conformidad a la Liquidación Técnica Financiero, y remite para su aprobación mediante acto resolutivo; Informe Técnico N° 267 -2019-GRJ/GRI de fecha 16 de diciembre del 2019, mediante el cual el Gerente Regional de Infraestructura, emite conformidad a la Liquidación Técnica Financiero,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el contrato N° 382-2010-GRJ/UEIM de fecha 13 de mayo del 2010 suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO LA PUNTA conformado por las empresas (1. GRUPO ENERGÍA Y CONCRETO S.A.C.), (2. CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO S. R. L.) y (3. EMPRESA CONSTRUCTORA ANDINA S.R.L.), bajo el Proceso de Licitación Pública N° 006-2010-GRJ/CE-O, proceso desarrollado bajo el ámbito del D.U. N° 041-2009, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA PUNTA", CON CÓDIGO SNIP N° 70744, por la suma contractual de S/. 3'559,753.39 (tres millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres con 39/100 Soles), incluido los impuestos y tributos de Ley, por un plazo de 150 días calendarios.

Que, mediante Contrato N° 381-2010-GRJ/UEIM cse contrata el servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA PUNTA", CON CÓDIGO SNIP N° 70744, al ING. MARCO ANTONIO BURGOS QUIÑONES, bajo el proceso de Adjudicación Directa Pública N° 004-2010-GRJ-CE-O en un plazo de 150 días calendario la Supervisión de la Obra, por la suma contractual de S/. 176,486.88 Soles, incluido los impuestos y tributos de la Ley.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece: *El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) de plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente elaborando otra. y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*



REG N° 2913737  
EXP N° 2028794



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo siendo los gastos de cargo al contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En el supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el cometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. (...)

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.



Que, la entidad Gobierno Regional Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA PUNTA", CON CÓDIGO SNIP N° 70744.**

Que, en conformidad al REPORTE N° 183-2019/GRJ/GRI/SGSLO/EMV, de fecha 12 de diciembre del 2019. Presentado por la coordinadora de Liquidaciones de Obras remite las conformidades de las Liquidaciones Técnica – Financiera de la obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA PUNTA", CON CÓDIGO SNIP N° 70744**, para su verificación y aprobación mediante acto resolutivo.



**Base Legal:**

- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO
- DIRECTIVA N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de Marzo del 2017.
- Decreto Supremo 011-79-VC.

**ANTECEDENTES:**

**Descripción:**

- Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 108-2018-GRJ/GRI de fecha 07 de marzo del 2019, en el Artículo Primero se resuelve aprobar el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 382-2010-GRJ/UIEM de fecha 13/05/2010, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra denominada: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA PUNTA", CON CÓDIGO SNIP N° 70744**, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO LA PUNTA, por el monto contractual de S/. 3'559,753.39 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios. Finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra ordenado por Laudo Arbitral S/ 3'666,645.68 (tres millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco con 68/100 soles), incluido IGV; incluido el saldo a favor del Contratista de S/ 333,950.49 soles. Según Laudo Arbitral y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución.
- Se determinó el Costo Real de Obra que a nivel de Metas Presupuestarias, Ascendente al monto de S/ 3'812,549.42 Soles.



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- Con CARTA N° 017-2018-DOP, de fecha 16/11/2018 se remite la Liquidación Financiera de la Obra para su revisión y conciliación con los registros contables.
- Con REPORTE N° 4088-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20/11/2018 se remite la Liquidación Técnico Financiero de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA PUNTA", CON CÓDIGO SNIP N° 70744, para su conciliación contable, ejecutada financieramente en el periodo 2010.
- Con REPORTE N° 073-2018-GRJ-OAF-CC/GIVO, de fecha 30/11/2018, el conciliador contable remite las observaciones y devuelve la liquidación Técnico Financiero de la obra.
- Con REPORTE N° 382-2018-GRJ-ORAF-OAF/CC, de fecha 03/12/2018, la C.P.C. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA, en su calidad de COORDINADORA DE CONTABILIDAD, remite la Devolución de la Liquidación Técnica Financiera por diferencia de conciliación de la Liquidación Técnico Financiero de la Obra.
- Con CARTA N° 1025-2019/GRJ/GRI, de fecha 26/09/2019, se solicita la subsanación por diferencia de conciliación contable de la Obra, a la C.P.C. DEYSI OLIVERA.
- Con CARTA N° 06-2019-DOP, de fecha 13/11/2019, la C.P.C. DEYSI OLIVERA, remite la subsanación de la Liquidación Financiera.
- Con MEMORANDO N° 2693-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21/11/2019, se remite la Liquidación Técnica Financiera subsanada de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA PUNTA", CON CÓDIGO SNIP N° 70744, para su conciliación contable.
- Con CARTA N° 020-2019/JJC, de fecha 03/12/2019, el conciliador contable remite la conformidad por el monto total de S/. 3'812,549.42 (Tres millones ochocientos doce mil quinientos cuarenta y nueve con 42/100 soles).
- Con REPORTE N° 328-2019-GRJ-ORAF-OAF/CC, de fecha 05/12/2019, la C.P.C. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA, en su calidad de COORDINADORA DE CONTABILIDAD, remite la CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE de la Liquidación Financiera de Obra.
- Con REPORTE N° 83-2019-GRJ-GRI-SGSLO/ EMV, de fecha 12/12/2019, la responsable de Liquidaciones de Obras remite las conformidades de las liquidaciones Técnica – Financiera de obra, para su verificación y aprobación mediante acto resolutivo.

#### ANÁLISIS:

#### DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 138-2009-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 28 de agosto de 2009, en el ARTICULO PRIMERO, mencionan la APROBACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA PUNTA", CON CÓDIGO SNIP N° 70744, con precios vigentes al mes de febrero 2009.

- Valor Referencial : S/ 3'955,281.54 (Incluido IGV)



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- Son: Tres millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 54/100 Soles.

<b>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA EN FUNCION AL LAUDO ARBITRAL DE DERECHO (Exp. S 134-2014/ SNA-OSCE), RESOLUCION N° 13, de fecha 20 de Junio de 2016</b>	
<b>OBRA:</b>	"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA PUNTA", CON CÓDIGO SNIP N° 70744.
<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:</b>	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 138 - 2009 - G.R. - JUNIN/GRI, de fecha 28 - 08 - 2009
<b>PRESUPUESTO BASE</b>	S/. 3'955,281.54
<b>Nota:</b>	Se menciona con respecto a la fecha de presupuesto base para el cálculo de reajuste, en la R.G.R.I N° 138-2009-G.R.-JUNIN/GRI de fecha nota: 28/08/2009, mencionan que el presupuesto es vigente al mes de MARZO DEL 2009: pero en el CONTRATO N°0382-2010-GRJ/UIEM., mencionan precios vigentes al mes de Febrero de 2010, pero el Contratista aplica como presupuesto base el mes de Febrero.
<b>CONTRATO:</b>	CONTRATO DE PROCESO N° 382-2010-GRJ/UIEM, LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2010-GRJ/CE-O, de fecha 13-05-2010.
<b>REGLAMENTO APLICABLE:</b>	Decreto Legislativo N° 1017.LCE y sus modificatorias. RLCE Aprobado con D.S.N°184-2008-EF.
<b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN:</b>	SUMA ALZADA
<b>VALOR CONTRATADO:</b>	S/. 3'559,753.39
<b>FACTOR RELACION:</b>	0.90000
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</b>	150 DÍAS CALENDARIOS
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO LAPUNTA
<b>CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES:</b>	La empresa GRUPO ENERGÍA Y CONCRETO S.A.C. La empresa CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO S. R. L. La empresa CONSTRUCTORA ANDINA S.R.L., con RUC N° 20505621159
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Sr. MEVES AVENDAÑO VIDAL
<b>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:</b>	Mz. A Lt. 1 A. H. San Antonio de Padua, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima.
<b>ADELANTO DEMATERIALES:</b>	
<b>Fecha de Otorgamiento</b>	150 días calendarios
<b>Monto Otorgado</b>	S/. 711.950.68
<b>Porcentaje otorgado en base al Monto Contratado</b>	20%
<b>FECHA DE PRESUPUESTO BASE</b>	Feb-10 Considerado en el Laudo Arbitral
<b>FECHA DE ENTREGA DE OBRA</b>	25-may-10
<b>FECHA DE INICIO DE OBRA</b>	26-may-10
<b>FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO</b>	22-oct-10
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 01</b>	15 días calendarios
<b>Mencionado en el :</b>	CO N° 01, Folio N° 63, Asiento N° 122 por el Supervisor de obra
<b>Aprobado con:</b>	RESOLUCION DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES MULTIPROPOSITO N° 393-2010-G.R.-JUNIN/UIEM.
<b>Desde</b>	23 oct-10
<b>Hasta</b>	06 nov-10





Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

<b>FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADO</b>	06-nov-10
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 02</b>	09 días calendarios
<b>Mencionado en el :</b>	CO N° 01, Folio N° 67, Asiento N° 130 por el Residente de obra.
<b>Aprobado con:</b>	RESOLUCION DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES MULTIPROPOSITO N° 411-2010-G.R-JUNIN/UIEM.
<b>Desde</b>	07-nov-10
<b>Hasta</b>	15-nov-10
<b>FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADO</b>	15-nov-10
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 03</b>	15 días calendarios
<b>Mencionado en el :</b>	CO N° 01, Folio N° 69, Asiento N° 134 por el Residente de obra.
<b>Aprobado con:</b>	RESOLUCION DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES MULTIPROPOSITO N° 434-2010-G.R-JUNIN/UIEM.
<b>Desde</b>	16-nov-10
<b>Hasta</b>	30-nov-10
<b>FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADO</b>	30-nov-10
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 04</b>	18 días calendarios
<b>Mencionado en el :</b>	CO N° 01, Folio N° 72, Asiento N° 140 por el Residente de obra Residente de obra.
<b>Aprobado con:</b>	No se encontró resolución que apruebe la Entidad.
<b>Nota:</b>	En la página N° 16 del LAUDO ARBITRAL DE DERECHO (Exp. S 1342014 / SNA-OSCE), RESOLUCION N° 13, de fecha 20 de Junio de 2016 se encuentra mencionado que se produjeron 4 ampliaciones de plazo, haciendo un total de cincuenta y siete (57) días calendarios, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 18 de Diciembre 2010.
<b>Desde</b>	01-dic-10
<b>Hasta</b>	18-dic-10
<b>FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADO:</b>	18-dic-10
<b>FECHA DE INICIO DE PARALIZACION:</b>	<b>18-dic-10</b> Mencionado en el C.0 N° 01, folio N°76,77, asiento N° 150: el Residente de Obra menciona:"...solicitamos a la entidad se sirva tramitar la PARALIZACION TEMPORAL de la Obra. A partir de la fecha hasta que se resuelva el problema social existente. Por consiguiente presentaremos la carta respectiva a la Supervisión.
<b>FECHA DE INICIO DE PARALIZACION:</b>	<b>19-dic-10</b> Mencionado en la página N° 16 del LAUDO ARBITRAL DE DERECHO (Exp. S 134-2014 / SNA-OSCE), RESOLUCION N° 13.
<b>FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL:</b>	No hay fecha de término aprobada por el Supervisor de Obra en el Cuaderno de Obra N° 01.
<b>FECHA DE TERMINO DE PARALIZACION DE OBRA:</b>	<b>10-sep-13</b> Mencionado en la página N° 4 del LAUDO ARBITRAL DE DERECHO (Exp. S 134-2014/ SNA- OSCE), RESOLUCION N° 13.
<b>FECHA QUE SE RESOLVIO EL CONTRATO:</b>	El día 10 de Setiembre de 2010, según se encuentra mencionado el día la página N° 16 del LAUDO ARBITRAL DE DERECHO (Exp. S 134-2014 / SNA-OSCE) RESOLUCION N° 13, de fecha 20 de Junio de 2016
<b>PLAZO DE EJECUCION REAL:</b>	No se define visto que no hay fecha de término de obra





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

		aprobada por el Supervisor, no hay ACTA DE TERMINO DE OBRA.
<b>PLAZO DE EJECUCION SEGÚN LAS FECHAS DEL LAUDO ARBITRAL:</b>		<b>1,204 días calendarios</b> (contabilizado desde la fecha de inicio hasta la fecha de Resolución de Contrato)
<b>FECHA DE RECEPCION DE OBRA:</b>		No hay ACTA RECEPCION DE OBRA
<b>OTRAS FECHAS MENCIONADAS EN LA LIQUIDACION DE OBRA, presentada por el CONTRATISTA :</b>		
<b>Según el Art.40 de la LCE</b>	<b>14-ago-13</b>	El Consorcio La Punta decidió resolver el contrato de Obra, de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 de la LCE, ocasionando por el incumplimiento por parte de la Entidad en sus obligaciones esenciales (libre disponibilidad para la construcción de la planta de tratamiento-PTAR), donde este incumplimiento fue observado por parte del Contratista y comunicado a la Entidad mediante Carta Notarial de 14/0812013, haciendo caso omiso a lo requerido.
<b>Según el Art.209 del RLCE</b>	<b>13-sep-13</b>	El contratista ejecutor ha indicado en la Carta de Resolución del Contrato, la fecha, y hora para efectuar dicho acto, siendo así que el día 13/09/2013 a horas 8:00 am en el lugar de la Obra, advirtiendo la inasistencia por parte de la Entidad.
<b>Acta de Constatación</b>	<b>02-abr-14</b>	Según indica el Contratista, que el día 02/04/14 se dio la CONSTATAACION DE LA OBRA: pero también indica que el día 28/12/2014 el Ing. Constantino Escobar Galván-Subgerente de Supervisión y Liquidaciones de Obra indica que la Obra se encuentra en un avance de 97% de ejecución física.
<b>Según el Art.211 del RLCE. Liquidación del Contrato de Obra</b>	<b>07-abr-14</b>	El contratista menciona que con CARTA N° 005- 2014-RUCLP, de fecha 07/04/14 presento la Liquidación del Contrato de Obra a la Entidad. Mencionando también que el 02/04/2014 se realizó la Constatación física de la Obra. El Contratista indica que la Entidad no efectuó objeciones respecto al plazo de presentación de la liquidación del contratista.
<b>Constatación de Obra:</b>	<b>28-dic-14</b>	El Contratista indica que el 02/04/2014 se realizó el ACTA DE CONSTATAACION FISICA DE LA OBRA, También indica que la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA presento el 07/04/2014, y después menciona que posteriormente de manera reiterativa se vuelve a comunicar a la Entidad que se realizara la constatación en fecha 28/12/2014, para lo cual se hace presente el ing. Constantino Escobar Galván-Sub gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obra y donde se pudo verificar que la obra se encuentra en un avance de 97% de ejecución física.
<b>Notificación al Contratista de parte de la Entidad:</b>		Con CARTA N° 132-2014-GRJ/GRI, de fecha 30/05/2014, la Entidad le observa la Liquidación al Contratista.
<b>Laudo Arbitral por el Contratista:</b>	<b>20/06/2016</b>	Con Exp. S. 134-2014/SNA-OSCE de 20/06/2016, la PARTE RESOLUTIVA DECLARA FUNDADA LA PRETENSION que establece el monto de liquidación la suma de S/ 333,950.49.
<b>FECHA DE RECEPCION DE LIQUIDACION POR LA ENTIDAD</b>	<b>09-ago-17</b>	Con Carta S/N, de fecha 09/08/2017, el Contratista CONSORCIO LA PUNTA, presenta la Liquidación de Contrato de obra.
<b>RESIDENTE DE OBRA N° 01:</b>		Desde 26-may-10 hasta 08-Jun-2010 Ing. EMILIANO QUI NTILIANO SAENZ HORNA CIP N° 11236
<b>RESIDENTE DE OBRA N° 02:</b>		Desde 02-Jul-10 hasta 18-Dic-2010 Ing. ARMANDO E. PAREDES FONSECA CIP N° 28942

